

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Esta obra se dedica a la figura del jurista Juan de Solórzano Pereira. El motivo de la elección de dicho tema como objeto de trabajo comenzó con el deseo de realizar un estudio de autor localizado entre los siglos XVI y XVII –por ser éste un contexto histórico, político y social de enorme interés– en el que se aunarán: una obra importante, digna de análisis y un pensador que ofreciera nuevas vías de estudio e investigación. Consideramos que el autor Juan de Solórzano Pereira reunía los aspectos que requería para desarrollar dicho estudio. El periodo histórico en el que se inscribe (1575-1655) tanto en España como en América –donde él realizó una gran labor– es de extraordinaria importancia; su obra presenta temas de reflexión tanto en el ámbito jurídico como en el de la filosofía política; uniéndose a todo ello el hecho de que su figura no se encontraba trabajada en toda la profundidad de su temática lo cual sugería un camino abierto a realizar nuevas aportaciones en la investigación. La actualidad y la memoria hacia el autor elegido para elaborar el trabajo se pone manifiesto en el hecho de que en Santiago de Chile se ha fundado recientemente –el 30 de noviembre de 1998– un Instituto de Historia del Derecho que lleva por nombre “Juan de Solórzano y Pereyra”.

La metodología llevada a cabo para la elaboración de este estudio ha consistido esencialmente en dos fases de trabajo. En primer lugar hemos contextualizado su figura: política, social, jurídica y filosóficamente. En segundo lugar hemos analizado exhaustivamente su obra con el doble objetivo de compararlo con los principales autores contemporáneos a Solórzano a la vez que extraímos de él una valoración de su pensamiento.

Las fuentes utilizadas han sido fundamentalmente tres: sus obras, los autores que han trabajado su figura y algunos documentos personales de Juan de Solórzano Pereira que he localizado.

En cuanto a la obra solorciana el trabajo de análisis y valoración se ha centrado en sus tres obras de mayor interés y envergadura que han sido estudiadas en sus ediciones príncipe¹. Nos referimos a:

¹ En todo nuestro trabajo citamos la *Política indiana* y los *Emblemata Centum Regio Politica* por sus ediciones príncipe, y el *Indiarum Iure* por la edición bilingüe latino-castellana editada por el C.S.I.C.

—*Política india, Con privilegio en Madrid en la Oficina de Diego Díaz de la Carrera, 1647.*

—*Emblemata regio politica in centuriam unam redacta, cum privilegio in Typographia Domingo García Morras, Matriti, 1650.*

—*De indiarum iure sive de iusta indiarum occidentalium Inquisitione, Acquisitione, & Retentione, Tomus Primus, Sumptibus Laurentii Anisson, Lugduni, 1672.*

—*De indiarum iure sive de iusta indiarum occidentalium Gubernatione, Tomus Secundus, Sumptibus Laurentii Anisson, Lugduni, 1672.*

Por lo que se refiere a los autores que han dedicado su atención a la obra solorciana no se puede dejar de mencionar entre otros los estudios —realizados la mayoría de ellos entre los años 1920 y 1950— de: R. Altamira y Crevea, F. J. Ayala, G. Céspedes del Castillo, L. García Arias, P. Leturia y Mendía, R. Levene, G. Lohmann Villena, C. López Núñez, S. Magariños, J. M. Ots Capdequí, M. A. Ochoa Brun, F. Pérez Bustamante, J. Pérez de Tudela, M. Pinto, J. T. Polo, J. Torre Revello y S. Zavala.

De gran ayuda para nuestro estudio han resultado también las cuatro recientes publicaciones (1994, 1999, 2000, 2001) bilingües —latín y castellano— de los libros I, II y III del *De indiarum iure* publicadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que cuentan además con serios estudios preliminares dedicados a temas fundamentales —títulos justificativos de adquisición y retención del Nuevo Mundo, las fuentes utilizadas por Solórzano, la Corona, el Patronato Regio, el indio, etc.— realizados por C. Baciero, A. Barrero, L. Pereña, J. M. García Añoveros, A. García y García, F. Cantelar Rodríguez y J. Bustamante García.

Durante la realización de este trabajo hemos localizado también ciertos documentos personales importantes en la vida del autor como son: su partida de bautismo, su tesis doctoral, sus explicaciones de cátedra, correspondencia con reyes, con el Conde-Duque de Olivares y con la Santa Sede, además de un soneto dedicado a su hijo y su propio testamento. Estos documentos nos han ayudado a conocer detalles de su vida y personalidad, y, en definitiva, su forma de ser y pensar.

Dedicamos el capítulo I a los aspectos histórico-políticos que se desarrollaron tanto en España como en América en el siglo XVII. La España en la que vivió Solórzano, y en la que hemos situado los principales acontecimientos sucedidos, época que coincide con los reinados de Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II. En lo que se refiere al Nuevo Mundo recorremos someramente tanto las etapas del descubrimiento, como las fases de lo que se venido llamando la “segunda conquista” —colonización del país, construcción de ciudades, establecimiento de instituciones, organización municipal, administración de hacienda,

etc.–. Esta “segunda conquista” fue la que el autor contribuyó a construir desde su puesto de gobierno en la administración india como oidor de la Audiencia de Lima. Análisis paralelo y, de nuevo, tanto en España como en las Indias he realizado en cuanto los aspectos sociales. En este momento en la sociedad española conviven: la nobleza, el clero, los artesanos, los campesinos, los cristianos nuevos, los moriscos y los judeo-conversos, en ella queda enmarcado Solórzano como perteneciente a una clase social de caballeros. La sociedad india de esta época se presentaba con un espíritu más igualitario, si bien sus diferencias venían marcadas por la diversidad étnica proveniente del mestizaje. Allí nos encontramos tres tipos raciales: españoles, indios y mestizos con sus diferencias en los ámbitos religioso, social, político y económico. El último aspecto tratado en este primer capítulo es el referido al marco ius-filosófico en el que Juan de Solórzano Pereira desarrolla su pensamiento. El autor escribe su obra cuando ya se había producido el resurgimiento de la escolástica encarnada en España en la Escuela salmantina tan vinculada al convento de San Esteban. Encuentra por tanto mucho camino recorrido por juristas y profesores salmantinos de primera línea como Vitoria, Soto y Báñez y otros que dentro de la escolástica se adscribían a líneas diversas como Molina y Suárez. Comparte con ellos la preocupación por los problemas de ultramar y las grandes líneas de pensamiento, aunque con peculiaridades propias. El siglo XVI fue momento también de graves vicisitudes político religiosas tales como la Reforma protestante, la Contrarreforma, el Concilio de Trento, etc. Además la filosofía jurídica comienza a sentir las influencias del racionalismo. Situamos pues en este contexto la obra del autor y analizamos cómo recibe los diferentes influjos del momento en el que vive y piensa.

El capítulo II está dedicado al análisis de la vida y la obra de Juan de Solórzano Pereira. En primer lugar, desarrollamos una biografía del autor, en la que paralelamente a la narración biográfica recorremos y explicamos por orden cronológico sus obras, deteniéndonos especialmente en: *De indiarum iure*, *Politica indiana* y *Emblemata regio politica in centuriam unam redacta*, aunque no por ello dejamos de referirnos a la existencia y significado de sus obras menores. El segundo aspecto que estudiamos en este capítulo es el lugar que ocupa el autor en la literatura emblemática, pues la última obra que escribió –ya en el ocaso de su vida– fueron los *Emblemata regio politica*. Para finalizar el capítulo II nos aproximamos a las fuentes utilizadas por el autor para la composición de sus obras. Las fuentes de las que se nutre resultan incommensurables pues cita filósofos, literatos, juristas, historiadores, poetas, recopiladores, geógrafos, autores clásicos, teólogos, etc. En este sentido nos hemos servido de los estudios que entorno a las fuentes utilizadas por Solórzano han realizado A. Barrero García y L. Pereña.

Consideramos que los dos grandes pilares sobre los que nuestro autor construye su personal teoría para justificar la presencia española en América son: la legitimación a través de los títulos –de adquisición y retención– y la evangelización como finalidad esencial de la conquista y permanencia en las Indias. Por ello en el capítulo III nos centramos en los títulos legitimadores y en la interpretación que Solórzano otorga a los mismos. Antes de entrar en cada uno de los títulos hacemos una breve referencia al estado de la cuestión de los mismos en el momento en el que el autor los retoma e interpreta. Un siglo y medio más tarde de la celebración de las Juntas de Valladolid, Solórzano entra en diálogo con los profesores salmantinos y analiza los títulos con espíritu polémico. De la mano del oidor de Lima recorremos cada uno de los títulos legitimadores –diez de adquisición y seis de retención– quien como se verá procura recuperar todos los se hubieran perdido o puesto en duda, siempre con la finalidad de probar la licitud de la conquista y permanencia en las Indias. En el último epígrafe de este capítulo explicamos porqué el autor se constituye en defensor oficial de la Corona española ante Europa recogiendo las calumnias de los adversarios y respondiendo a cada una de ellas. En el capítulo IV exponemos cómo en la mente de Solórzano la evangelización era el objetivo fundamental de toda la empresa de ultramar. Por este motivo recogemos algunos retazos de la obra evangelizadora para después centrarnos en la mirada atenta que sobre la realidad india tenía nuestro autor. Los dos últimos epígrafes de este capítulo están dedicados al papel que en cuanto a la obra evangelizadora desempeñaron doctrineros, curas, clero regular o secular y órdenes religiosas.

La última parte se refiere a las aportaciones que Solórzano Pereira propuso para Nuevo Mundo en los campos: político, económico, humano y religioso. El capítulo V se dedica al poder político. En primer lugar nos detenemos en la fundamentación que sobre el mismo desarrolla el autor, estudio en este sentido cómo se observa la influencia del pensamiento aristotélico-tomista clásico en cuanto al deseo de la realización de una vida buena y virtuosa, así como en lo que se refiere a la preocupación por el bien común de la comunidad política. También es objeto de nuestro estudio la organización de la administración jurídico-política india, para ello recorremos de la mano de Solórzano cada uno de los ámbitos de dicha administración desde los alcaldes, los corregidores, las Audiencias, las Chancillerías, el Consejo de Indias, hasta los propios Virreyes. Al hacer este recorrido analizamos la valoración que el autor hace de las virtudes cristianas y políticas que a su juicio debían reunir cada uno de los gobernantes en el contexto indiano. El capítulo finaliza recogiendo las líneas maestras de la estructura jurídica india, para ello además de referirnos a las Leyes de Indias de 1542 y a la organización del derecho municipal, tratamos temas como la uniformidad legislativa en las distintas provincias indias, la existencia y observancia de leyes escritas, la eficacia de las mismas, etc. Sin embargo el tema que mayor interés nos ha suscitado es sin duda el modo en el que Solór-

zano concebía aspectos de fundamentación jurídica como: la justicia, el derecho natural, la ley, la costumbre, preceptos de origen divino, el propio concepto de derecho y, de un modo muy especial las propuestas de cambio que acerca de ello proponía.

En el capítulo VI tratamos el poder económico. Para abordarlo trabajamos dos aspectos esenciales: las fuentes de riqueza de las que se alimentaba la Corona tales como las minas, las salinas, el hallazgo de tesoros, la venta de oficios de la administración india, los tributos, los diezmos, las encomiendas, y los órganos con los se gestionaba la Hacienda Real – el Consejo de Indias, el Consejo de Hacienda, los Tribunales de Cuentas, la Casa de Contratación de Sevilla–. La aportación que el autor ofrece en este tema es un juicio crítico sobre el modo de recaudar, las fuentes de financiación y el trabajo indígena para la obtención de beneficios económicos.

El capítulo VII queda titulado el “Poder del hombre sobre el hombre” porque en él nos referimos a los criollos, los mestizos y los mulatos, pero muy especialmente nuestras reflexiones se centran en el indio. En este capítulo empezamos analizando la idea solorciana del indio: costumbres y tradiciones, organización jerárquica, status jurídico, figuras protectoras de los indios y clasificación de los mismos en tres tipos según su barbarie. En el segundo epígrafe explicamos la justificación que nuestro autor ofrece al hecho de que se diezmara y se hiciera pagar tributos a los indios. Nos detenemos en las instituciones del servicio personal y la encomienda, y analizamos el trabajo de los indios en las minas. De todos los aspectos mencionados hemos ido entresacando el juicio matizado y razonado de Solórzano, así como las aportaciones prácticas que frente a cada temática tratada ofrece nuestro autor.

El capítulo VIII queda dedicado al poder religioso. Comenzamos recogiendo en primer término la interpretación solorciana de las bulas alejandrinas para así explicar mejor en el epígrafe siguiente el nuevo marco de relaciones que va surgiendo en toda Europa entre el poder político y la Iglesia. Nuestro interés se centra especialmente en las relaciones de la Corona española y la Iglesia en el momento del descubrimiento y en los siglos sucesivos al mismo. Tratamos el Real Patronato así como su evolución, su desarrollo y sus tipos –eclesiástico, laical o mixto–. Exponemos las razones por las que el autor manifestaba que el Patronato debía ser laical. Como manifestación del poder religioso estudiamos en este capítulo la vertiente política de la Sede apostólica. Analizamos las bulas papales y consideramos las opiniones de distintos autores respecto al poder temporal del pontífice. En este marco queda inscrita la opinión solorciana quién como se verá apoyaba las tesis de quienes favorecían la autoridad temporal de la Iglesia. Hacemos una breve referencia a la organización de la Iglesia en el Nuevo Mundo –oficios y cargos eclesiásticos, arzobispados, Vicarios generales, etc.– para terminar refiriéndonos a la Inquisición en las Indias: su historia y

evolución, las causas que conocían y su proceder. Mostramos la opinión solorciana en cuanto a dicha institución que obviamente era de apoyo a cuanto los reyes españoles decidieran tanto en España como en América. Para finalizar hacemos una reflexión entorno a la figura de Juan de Solórzano Pereira.

* * *

Quiero agradecer a la Universidad de Navarra y a la Línea Especial de Pensamiento clásico español la extraordinaria posibilidad de publicar este trabajo. También agradezco de un modo muy especial la ayuda que me han prestado Jorge Cossío, Pablo Gallego, Vanessa Gil Rodríguez de Clara e Irene Correas. Sin la ayuda de todos y cada uno de ellos no habría sido posible que esta obra viera la luz. Agradezco también a César Utrera-Molina, mi marido, su confianza en mí y su apoyo incondicional en todo mi camino.